

OBJETO: Declarar con lugar al Concurso de Acreedores del señor Angel Humberto Soria Villacis. TRÁMITE ESPECIAL. CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL Nro. 183 JORGE BUENADIA NUÑEZ PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de Julio del 2008, las 16h02.- Avoc conocimiento de la presente causa en virtud de la Acción Personal Nros. 2295 de 08/07/2008 de la Delegación Distrital de Pichincha. - La demanda que antecede a esta, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite especial. - De la documentación presentada se desprende que el señor ANGEL HUMBERTO SORIA VILLACIS, se halla comprendido dentro del Art. 519, No. 1 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se ordena las siguientes diligencias: la ocupación y depósito de sus bienes, el depósito de la correspondencia y más documentos del Demandado que serán entregados al Síndico del Concurso Dr. Arnaldo Fiallos Nuñez, quien será notificada en legal forma. Que se acumulen los juicios seguidos en contra del Demandado por obligaciones de dar y hacer pudiendo los Acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese al Demandado ausentarse del lugar del Juicio, sin autorización del juez de la causa. Que presente el señor ANGEL HUMBERTO SORIA VILLACIS, el balance de sus bienes con la indicación del activo y pasivo en el término de ocho días. Remítase copia de lo actuado a uno de los señores jueces de lo Penal de Pichincha para que califiquen la insolvencia. El Demandado queda en interdicción de administrar sus bienes debiéndose comunicar este particular al señor Contralor General del Estado, Jefe de Migración y Extranjería, Bancos de la localidad, Notarías del cantón, Registros de la Propiedad y Mercantil, Director de la Policía Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Electoral de Pichincha, a fin de que se inicie de inscribir o registrar cualquier documento o escritura pública, donde consten ventas o traspasos de dominio de los bienes de sus propiedades, celebrar contratos o registrarlos en su caso, limitando de algún modo del dominio de los bienes del Demandado en perjuicio del Actor. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Cúmplase en fin cuanto diligencia sea conducente a proteger los intereses del Actor. - Publíquese la demanda conforme lo dispone el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil.- El Demandado, puede oponerse

Lo que comunico para los fines legales. INSPECTOR DE TRABAJO - DE MALDONADO. Notifíquese. currirán las partes en forma personal. BAZURTO Y OTROS DEL INMUEBLE LO CIVIL DE PICHINCHA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DR. ROBERTO MONCAYO CIA. LTDA.**

La compañía DR. ROBERTO MONCAYO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004663 de 07 NOV. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Brindar servicios de asistencia médica; B) Brindar servicios de medicina general tales como consulta externa, exámenes de laboratorio, exámenes de diagnóstico;.....

Quito, 07 NOV. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

AR/68759/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., aumentó su capital social en USD \$ 80.100,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 3 de Octubre del 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004604 de 4 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de seiscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 670.000,00) suscrito íntegramente por los socios y dividido en seiscientos setenta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.”

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE QUITO

AC/6424/0c